



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 17 DE
JULIO DE 2007.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cuéllar (Segovia), siendo las veintiuna horas del día diecisiete de julio de dos mil siete, previa convocatoria y orden del día cursados al efecto, se celebra por el Ayuntamiento Pleno sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jesús García Pastor y asisten los Sres. Concejales: D. Javier Hernanz Pilar, D^a Luisa María Gómez García, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D. Alberto Guijarro Román, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, D^a M^a Luisa González San Miguel, D. Francisco Javier Madrigal Montero, D. Eduardo Marcos Quevedo y D. Miguel Ángel Gómez Gómez.

No asiste el concejal D. Juan Pablo de Benito Polo.

Actúa de Secretario D. Segismundo Estebaranz Velasco.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
CONSTITUTIVA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2007.**

El Sr. Alcalde preguntó a los señores concejales si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 16 de junio de 2007.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 16 de junio de 2007.



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

PUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía n^{os} 692, 693, 732 y 689 de 2007.

Las referidas Resoluciones dicen, íntegramente, lo siguiente:

“Decreto n^o 692/2007

Don Jesús García Pastor, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar (Segovia).

Tras las elecciones locales del pasado 27 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 16 de junio de 2007.

De conformidad a lo dispuesto en los arts. 20, 21 y 23 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos de desarrollo,

RESUELVO:

Primero.- *Como quiera que la Junta de Gobierno Local ha de existir en este Ayuntamiento, por imperativo legal, al contar con más de 5.000 habitantes, nombro para que integren la misma, bajo la presidencia de esta Alcaldía, a los concejales siguientes que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:*

- D. Javier Hernanz Pilar.
- D^a Luisa M^a Gómez García.
- D^a M^a Carmen Gómez Sacristán.
- D. Juan Pablo de Benito Polo.

Segundo.- *Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:*

- 1^{er} Teniente Alcalde: D. Javier Hernanz Pilar.
- 2^o Teniente Alcalde: D^a Luisa M^a Gómez García.
- 3^{er} Teniente Alcalde: D^a M^a Carmen Gómez Sacristán.
- 4^o Teniente Alcalde: D. Juan Pablo de Benito Polo.



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

Tercero.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el ejercicio de las atribuciones siguientes (con revocación de las delegaciones efectuadas por Decreto de Alcaldía 347/2005 de 6 de mayo).*

- *Concesión de licencias urbanísticas (salvo en caso de resolución única con la licencia ambiental) y conocimiento de informes urbanísticos.*
- *Segregación y agrupación de fincas de propiedad municipal.*
- *Resolución de instancias de particulares en materia de tráfico y seguridad vial.*
- *Licencias de ocupación del dominio público con terrazas.*
- *Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.*
- *Reclamaciones tributarias frente al Ayuntamiento.*

La Alcaldía podrá avocar, para sí, el conocimiento de asuntos concretos en materias que han sido objeto de delegación.

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada 15 días los miércoles alternos a las 9.00 horas. En caso de ser festivo se celebrará el día siguiente hábil.

Cuarto.- *La Alcaldía de este Ayuntamiento presidirá las Comisiones Informativas del mismo”.*

“Decreto nº 693/2007

Don Jesús García Pastor, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar (Segovia).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vengo a efectuar las siguientes delegaciones, en los términos de la letra “b” del apartado 5 del art. 43 del ROFRJEL:

- *Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios: D. Javier Hernanz Pilar.*
- *Concejal Delegado de Hacienda: D. Alberto Guijarro Román.*
- *Concejala Delegada de Personal: D^a Luisa M^a Gómez García.*
- *Concejala Delegada de Patrimonio: D^a Luisa M^a Gómez García.*
- *Concejala Delegada de Cultura: D^a M^a Carmen Gómez Sacristán.*
- *Concejal Delegado de Entidades Locales y Barrios: D. Juan Pablo de Benito Polo.*



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

- *Concejal Delegado de Festejos: D. Juan Pablo de Benito Polo.*
 - *Concejala Delegada de Industria, Comercio y Turismo: D^a Nuria Fernández de la Fuente.*
 - *Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Vial: D. Marcos Rodríguez Sacristán.*
 - *Concejal Delegado de Deportes: D. Marcos Rodríguez Sacristán.*
 - *Concejala Delegada de Sanidad y Asuntos Sociales: D^a Montserrat Rodrigo Alonso.*
 - *Concejala Delegada de Medio Ambiente: D^a Montserrat Rodrigo Alonso.*
- Concejala Delegada de Juventud: D^a Nuria Fernández de la Fuente”.*

“DECRETO 732/2007

DON JESUS GARCIA PASTOR, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CUÉLLAR (SEGOVIA).-

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 20 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, vengo en nombrar representantes de la Alcaldía en los Barrios Anexos, previa elección celebrada en los mismos, a los siguientes vecinos:

- * Fuentes de Cuéllar: D. Ismael Muñoz Verdugo.*
- * Dehesa de Cuéllar: D. Julio Martín Ortega.*
- * Dehesa Mayor: D. José Ramón Marinero Benito.*
- * Torregutiérrez: D. Norberto Arenal de Santos.*
- * Escarabajosa de Cuéllar: D. Alvaro Salamanca de las Heras.*

Notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento”.

“Decreto nº 689/2007

Don Jesús García Pastor, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar (Segovia).

Estando previsto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en su correspondiente Reglamento, la realización de informes del Ayuntamiento en



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

supuestos de tramitación, por extranjeros, de autorizaciones de residencia temporal en supuestos excepcionales (arraigo familiar y social) y por reagrupación familiar.

En uso de la facultad de delegación de competencias prevista en el art. 43 del R.O.F.R.J.E.L., RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento D^a Montserrat Rodrigo Alonso la realización, en nombre de este Ayuntamiento, del informe municipal previsto en la Ley 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de extranjeros en España y su integración social, y en su correspondiente Reglamento, relativo a tramitación de expedientes sobre:

- Autorización de residencia temporal en supuestos especiales: Arraigo familiar y social.*
- Autorización de residencia temporal por reagrupación familiar.*

Segundo.- La referida concejala podrá requerir cuantos informes previos, considere necesarios para realizar su función”.



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

PUNTO TERCERO.- CONOCIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la constitución de los Grupos políticos de este Ayuntamiento.

Los referidos Grupos, según los escritos presentados con tal fin, quedan constituidos de la siguiente forma:

- ❖ Grupo Político del PP, del que forman parte los miembros de la Corporación siguientes: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D^a Luisa María Gómez García, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D. Juan Pablo de Benito Polo, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D. Alberto Guijarro Román, D. Marcos Rodríguez Sacristán, y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso. Será portavoz titular D. Javier Hernanz Pilar y portavoz suplente D^a Luisa M^a Gómez García.
- ❖ Grupo Político del PSOE, compuesto por los siguientes concejales: D^a M^a Luisa González San Miguel, D. Francisco Javier Madrigal Montero y D. Eduardo Marcos Quevedo. Será portavoz D^a M^a Luisa González San Miguel.
- ❖ Grupo Político de IU, formado por el concejal D. Miguel Angel Gómez Gómez.



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

PUNTO CUARTO.- CONOCIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS JUNTAS VECINALES DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la formación de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores pertenecientes a este Municipio.

Según los escritos recibidos las referidas Juntas están formadas por las siguientes personas:

Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar:

Alcalde Pedáneo: D. Jesús Jorge Muñoz Sanz.

Vocales: D. José Alberto Muñoz Sanz.
D. Miguel Acebes de la Fuente.
D. Carlos Castaño Bueno.
D. Angel Pesquera Zamarrón.

Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar:

Alcalde Pedáneo: D. Jesús María Pilar Herrero.

Vocales: D. Ismael Sánchez Boal.
D. Santiago Alonso Alonso.
D. Oscar Ruano Arranz.

Entidad Local Menor de Chatún:

Alcalde Pedáneo: D. Jesús García del Río.

Vocales: D. Carlos del Río García.
D^a Josefina del Río Martín.
D^a María Cruz Sancho del Río.

Entidad Local Menor de Lovingos:

Alcalde Pedáneo: D. Pedro Arevalillo Bayón.

Vocales: D. Victor Manuel Alonso Bayón.
D. Luis Miguel San José Aragón.



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

PUNTO QUINTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de Propuesta de Alcaldía, de fecha 29 de junio de 2007, sobre este asunto, que propone al Pleno de la Corporación:

***Primero.-** Cesar en sus funciones a las Comisiones Informativas hasta ahora nombradas y crear las Comisiones Informativas siguientes (como órganos que tendrán por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que vayan a Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones):*

PERMANENTES:

Denominación:

Urbanismo y Patrimonio

Hacienda y Personal

Cultura y Deportes

Medio Ambiente, Sanidad y Asuntos Sociales

Comercio, Industria y Turismo

Tráfico y Seguridad Vial

Relaciones con los Pueblos

ESPECIALES:

Comisión Especial de Cuentas

***Segundo.-** Las referidas Comisiones tendrán 8 miembros, estando representados todos los Grupos Políticos de forma proporcional al número de concejales de cada uno de ellos:*

** P.P: 5 representantes*

** P.S.O.E: 2 representantes*

** I.U: 1 representante*

No habiendo intervenciones el Sr. Alcalde sometió a votación la propuesta de Alcaldía referida, siendo aprobada por UNANIMIDAD.



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

PUNTO SEXTO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de Propuesta de Alcaldía, de fecha 29 de junio de 2007, sobre este asunto que dice lo siguiente:

“Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación que las sesiones plenarias del Ayuntamiento se celebren con una periodicidad bimensual el último viernes de los meses impares del año, a las 21 horas.

Si el día señalado fuese festivo, el Pleno se celebrará el día siguiente hábil (excluyendo los sábados)”.

D. Javier Hernanz, Portavoz del Grupo Popular, manifestó la necesidad de ratificar, por razones de urgencia, la inclusión de este punto en el Orden del Día a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 82.3 y 38 del ROFRJEL.

Votada la urgencia (y por tanto la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día) resultó aprobada por unanimidad.

A continuación se abrió un turno de intervenciones.

Tomó la palabra, en primer lugar, D^a M^a Luisa González San Miguel manifestando lo siguiente:

Desde luego, dijo, para nosotros no podemos negar que ha sido una sorpresa la propuesta de periodicidad del Pleno con carácter bimensual y a pesar de que no vamos a votar en contra, por coherencia, porque nosotros también lo propusimos, sí queremos hacer una serie de consideraciones para que consten en acta:

Hacen vds. hoy la misma propuesta, que hizo hace cuatro años el anterior equipo de gobierno del Partido socialista, y que curiosamente rechazaron. Entonces su propuesta fue que se debían celebrar los plenos todos los meses, porque, según sus propias palabras, era necesario controlar al equipo de gobierno y la oposición el único instrumento que tenía para hacerlo eran los plenos. Un gobierno en minoría, como el anterior, no precisaba de mucho control, ya que necesitaba inevitablemente, el apoyo de la oposición, la necesitábamos para prácticamente todo, por lo tanto ¿qué es lo que ha cambiado hoy para que su opinión sea radicalmente distinta?... Pues ha cambiado que hoy vds. están en el gobierno y es a ustedes a los que hay que controlar, y claro para controlar a los demás que se haga una vez al mes, pero para que les controlen a vds. cuanto menos mejor, y es ahora cuando sería más lógico el control, porque con mayoría absoluta sí que se necesita ya que no requieren vds. ningún



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

apoyo, pueden hacer lo que quieran y por lo tanto la oposición necesita muchísimo más hacer un seguimiento al equipo de gobierno y tener una mayor control.

Otro argumento empleado y, desde luego no falto de razón, es que se consigue mayor operatividad ya que se facilita el trabajo a la Secretaría del Ayuntamiento, entonces nos hacemos la pregunta: ¿qué pretendían hace cuatro años? ¿Qué no fuéramos operativos? Si hoy es razonable y lógico celebrar sesiones cada dos meses, deberían reconocer que se equivocaron con su propuesta en la legislatura pasada, y si no se equivocaron, es porque sus intenciones no eran que el Ayuntamiento funcionara de manera ágil y en las mejores condiciones.

Aún así, por coherencia, puesto que nosotros también lo propusimos, vamos a votarles a favor porque, evidentemente, sí que es lógico y razonable. Siempre lo ha sido, tanto en la legislatura pasada, como pueda serlo ahora.

Seguidamente intervino D. Javier Hernanz. Dijo que se está actuando dentro del marco de la legalidad, establecida en el art. 46.2º de la Ley 7/85, que permite tener una sesión plenaria cada dos meses y señaló que quieren ser operativos y prácticos y por último señaló que las condiciones sí han cambiado, pero los argumentos no.

Dª Mª Luisa González contestó que las condiciones han cambiado y sus argumentos, dijo, también. Los argumentos que vds. dieron eran para un Pleno al mes y ahora proponen, lo contrario, cada dos meses, luego sus argumentos sí han cambiado. ¿si antes era necesario cada mes por qué no ahora? ¿porqué no quieren que se controle ahora cada mes, si era su propuesta, no la nuestra?

Por lo tanto sus argumentos sí han cambiado; aún así nos congratulamos de que hayan recapacitado y consideren que es mejor cada dos meses y no cada uno.

D. Javier Hernanz dijo que ha cambiado la situación y las circunstancias y todo ello hace que la valoración que ha hecho la Sra. González no sea la correcta. Estamos en una nueva legislatura recién iniciada y yo no voy a recordarle continuamente a vd. lo que hizo hace cuatro años, concluyó.

No habiendo otras intervenciones se sometió a votación la propuesta de la Alcaldía con el siguiente resultado:



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

- Votos a favor: ONCE (Por el PP D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D^a Luisa María Gómez García, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D. Alberto Guijarro Román, D. Marcos Rodríguez Sacristán y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso y por el PSOE: D^a M^a Luisa González San Miguel, D. Francisco Javier Madrigal Montero y D. Eduardo Marcos Quevedo)
- Votos en contra: NINGUNO.
- Abstenciones: UNA (Por IU D. Miguel Angel Gómez Gómez).



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

PUNTO SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por parte del Sr. Alcalde se dio cuenta de propuesta de Alcaldía sobre este asunto, de fecha 5 de julio de 2007, modificada por otra de fecha 17 de julio de 2007.

Como consecuencia, la propuesta que se hizo al Pleno, por parte de la Alcaldía, es la siguiente:

- *En la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar:
Concejales del Ayuntamiento de Cuéllar:*
 - *Titular: D^a Nuria Fernández de la Fuente*
 - *Suplente: D. Alberto Guijarro Román**Representante de Fuentes de Cuéllar: D. Ismael Muñoz Verdugo*
Representante de Dehesa y Dehesa Mayor: D. Julio Martín Ortega y D. José Ramón Marinero de Benito (en años naturales alternos)

- *En el Consejo del Area de Salud: D^a María Monserrat Rodrigo Alonso*

- *En los Consejos Escolares de los Centros:*
 - *I.E. Secundaria Duque de Alburquerque: D. Juan Pablo de Benito Polo*
 - *I.E. Secundaria Marqués de Lozoya: D. Juan Pablo de Benito Polo*
 - *Centro de Educación Infantil Santa Clara: D. Juan Pablo de Benito Polo*
 - *Centro de Educación Infantil San Gil: D. Juan Pablo de Benito Polo*
 - *Centro de Educación Infantil La Villa: D. Juan Pablo de Benito Polo*

- *En el Consorcio Provincial de Medio Ambiente:*
 - *Titular: D^a María Monserrat Rodrigo Alonso*
 - *Suplente: D. Marcos Rodríguez Sacristán*

- *En la Obra Pía: D. Juan Pablo de Benito Polo*

- *En la Junta Directiva del Club de Golf Villa de Cuéllar: D. Marcos Rodríguez Sacristán*

- *Consejeros Generales de la Caja de Ahorros y M. de Piedad de Segovia:*
 - *D. Javier Herranz Pilar*
 - *D^a M^a Luisa González San Miguel*



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

- *Fundación Archivo Histórico de la Casa Ducal de Alburquerque:*
 - *Titular: D. Jesús García Pastor*
 - *Suplente: D^a María Carmen Gómez Sacristán*
- *En la Asamblea General de Honorese-Tierra Pinares:*
D. Juan Pablo de Benito Polo
- *En el Consejo Escolar de la Escuela Municipal de Música:*
D^a María Carmen Gómez Sacristán.

D. Javier Hernanz justificó la urgencia y por tanto la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día en base a lo dispuesto en los arts. 82.3 y 38 del ROFRJEL.

Sometida a votación la urgencia del asunto y, por tanto, su inclusión en el Orden del Día, fue aprobada por unanimidad.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde, sometió a votación la propuesta de la Alcaldía señalada resultando lo siguiente:

- Votos a favor: ONCE (Por el PP D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D^a Luisa María Gómez García, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D. Alberto Guijarro Román, D. Marcos Rodríguez Sacristán y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso y por el PSOE: D^a M^a Luisa González San Miguel, D. Francisco Javier Madrigal Montero y D. Eduardo Marcos Quevedo)

- Votos en contra: NINGUNO.

- Abstenciones: UNA (Por IU D. Miguel Angel Gómez Gómez).



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

PUNTO OCTAVO.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

Por parte de la Alcaldía se dio cuenta de propuesta de la misma, de fecha 13 de julio de 2007, sobre este asunto, que dice lo que sigue:

“Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Revocar los acuerdos adoptados por el Pleno sobre este asunto, con anterioridad, y establecer en este Ayuntamiento los siguientes cargos con dedicación exclusiva o parcial:

** Cargos con dedicación exclusiva: NINGUNO.*

** Cargos con dedicación parcial:*

- Concejalía Delegada de Cultura: Con una retribuciones brutas anuales de 8.000 € (en 12 mensualidades) y una dedicación mínima para la percepción de dichas retribuciones de 60 horas mensuales.

- Concejalía Delegada de Industria, Comercio y Turismo: Con unas retribuciones brutas anuales de 12.724,67 € (en 14 mensualidades) y una dedicación mínima para la percepción de dichas retribuciones de 100 horas mensuales.

Segundo.- Los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial así como los horarios concretos serán fijados por resolución del Presidente de la Corporación.

Tercero.- Publicar este acuerdo en la forma establecida en la legislación vigente”.

Seguidamente D. Javier Hernanz justificó la urgencia del asunto (y por tanto la inclusión en el Orden del Día), dijo, en base al art. 82.3 y 38 del ROFRJEL.

Sometida a votación la urgencia del asunto y la inclusión del mismo en el Orden del Día fue aprobada por unanimidad.

A continuación intervino D. Miguel Angel Gómez Gómez quien señaló su postura sobre el asunto:



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

- No voy a votar en contra porque entiendo que hay que dar un margen de confianza a las personas nombradas por vd, y esperar un tiempo para ver el trabajo desarrollado.

- Tampoco voy a votar a favor, y quiero decir que no dudo en ningún momento de la capacidad de trabajo de ningún concejal que componemos este ayuntamiento, pero creo que tienen más trabajo y necesita más dedicación para las concejalías de Sanidad, Asuntos Sociales y Medio Ambiente, o también para las de Urbanismo, Obras y Servicios.

Pero bueno, es su decisión y repito que no dudo de la capacidad de trabajo de las personas aquí presentes.

Por lo tanto mi voto será de abstención.

Seguidamente intervino D^a M^a Luisa González San Miguel solicitando información sobre el horario de las personas que se van a liberar (sic).

El Sr. Alcalde contestó que el horario, aún, no está establecido y se fijará en su día, aunque, con seguridad, van a ser bastante más horas de las que se reflejan en la propuesta de la Alcaldía.

D^a M^a Luisa González San Miguel insistió en la necesidad de conocer el horario de dedicación al cargo y dijo que el Alcalde debe tener dedicación exclusiva.

El Ayuntamiento de Cuéllar, siguió diciendo, es el más grande de la provincia después de la capital y el que no tenga un alcalde con dedicación exclusiva y con una remuneración digna, pues nos parece que no debe de ser. Los vecinos de Cuéllar quieren y se merecen un alcalde dedicado completamente al Ayuntamiento y con la remuneración que garantiza que ese trabajo se va a realizar durante toda la legislatura y en horario completo y además les garantiza su derecho a exigir al alcalde esa dedicación y esa presencia. Creemos que es una cuestión de prestigio para la Institución y para los ciudadanos. No se puede, por otra parte, creemos, caer en intentar crear el precedente de que para ser alcalde de Cuéllar, hay que estar jubilado o tener una gran independencia económica (lo que se decía antes: hay que ser rico para ser alcalde) porque si el alcalde no cobra, no todos pueden vivir sin sueldo, y por lo tanto lo que queremos mantener es que el alcalde de Cuéllar debe ser el más capaz, el más honesto, en definitiva: el mejor. Tiene que ser así y sin que influya para nada su capacidad económica, porque para eso los vecinos les darán un sueldo digno y



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

razonable, y ellos saben, sin duda, que es la mejor garantía para que ejerza una buena gestión, y además si lo gestiona bien, es un dinero que nos traerá muy buenos rendimientos. Le pedimos que recapacite Sr. Alcalde, que tenga dedicación exclusiva, aunque tenga que reajustar algunas cuestiones económicas personales, que puedan haber influido.

Respecto a las liberaciones parciales, creemos, dijo, que la propuesta está incompleta, precisamente por la falta de horarios y si en todos los casos es bueno conocer el horario de los concejales, tanto de los liberados como de los no liberados, porque eso supone poner en conocimiento de los vecinos a qué hora van a estar disponibles para atender tanto a los vecinos como a los concejales de la oposición, en el caso de la Sra. Gómez, sobre todo, es además imprescindible, dado que por su condición de funcionaria, para poder tener dedicación parcial, se le exige que no puede hacer más de 20 horas fuera de su jornada habitual: es verdad que lo cumple con las 60 horas mensuales, pero tampoco sabemos que horario va a tener y por lo tanto cómo vamos a hacer ese seguimiento. Y si tiene que cumplir íntegramente su jornada laboral en el Instituto ¿Cuándo va a poder estar en el Ayuntamiento? ¿por las tardes?... por las tardes no se puede gestionar nada en las Administraciones Públicas ni en la Junta, ni en Diputación, ni en los Ministerios, porque todos tienen jornada de mañana; tampoco va a disponer de los empleados municipales para buscar y facilitar documentos que le pidan los vecinos, las asociaciones o los concejales. La presencia de concejales y más aún de los liberados por las mañanas en los Ayuntamientos es imprescindible si queremos ofrecer un buen servicio; en caso contrario, la atención a los vecinos se verá bastante mermada y no será buena. Por otra parte el planteamiento que tienen nos parece que más que garantizar otra cosa, lo que quieren garantizar es buscarse una garantía de dos sueldos. Además no entendemos también porqué se libera la Concejalía de Cultura que siempre se ha dicho que no necesitaba liberación, que la que necesitaba liberación era la de Urbanismo. Una vez más se contradicen vds., lo que valía para antes no vale para ahora, no respetan sus propias propuestas y, además, otra cosa: ¿se acuerdan de lo que pidieron para la liberación del anterior Concejal de Cultura? Pues se lo hay que recordar: pidieron una memoria y un proyecto, por escrito, para justificar el sueldo que iba a cobrar, con las tareas que iba a desempeñar.

No han presentado, siguió diciendo, nada de eso y era su opinión y era su propuesta, por lo tanto creemos que tienen que ser consecuentes con lo que dicen. De todas formas está claro que, bueno, tienen mayoría, lo van a hacer, no dudamos del trabajo, pero sí dudamos de que sea tan



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

efectivo si no tienen más dedicación, y sobre todo en jornada de mañana, porque lo que se necesita es más horas para atender a los vecinos. No decimos que no haya que tener dedicaciones, es verdad que las que hay que tener, incluso había que tener más dedicaciones, pero no somos partidarios de estas dedicaciones parciales, sobre todo sin saber horario y sin garantizar más cosas. Por lo tanto mientras no conozcamos más datos y el horario no podemos votar a favor.

El Sr. Alcalde intervino a continuación. Dijo que su dedicación va a ser exclusiva, independientemente de que cobre sueldo o no lo cobre. No sé de dónde habrá sacado los datos, añadió, para pensar que yo soy tan rico o que me sobra tanto el dinero; simplemente he tomado esa decisión por coherencia y porque en campaña lo expuse de tal forma, pero ni me sobra el dinero ni voy de dejar de venir al Ayuntamiento todos los días; a las 8 de la mañana estoy aquí, me voy a las tres y vuelvo por la tarde. Únicamente esa aclaración, concluyó.

Seguidamente intervino D. Javier Hernanz. A D. Miguel Ángel Gómez le aclaró que se propone la liberación de cargos, de concejalías, independientemente de las personas en concreto que los ocupen.

Respecto a la intervención de D^a M^a Luisa González criticó su referencia a opiniones del pasado. Añadió que en el Ayuntamiento se trabaja por las tardes y mucho y que no han dejado de hacerlo desde que han tomado posesión.

Pueden no compartir las liberaciones, siguió diciendo a la Sra. González San Miguel, pero las retribuciones que van a cobrar los concejales del actual equipo de gobierno no llegan a uno de los sueldos liberados que vds. tenían, y le aseguro que la dedicación va a ser exclusiva en algunos casos y de muchas horas en todos los demás.

D^a M^a Luisa González dijo que sí es su obligación recordar opiniones del pasado cuando se incurra en grandes contradicciones, porque no se puede cambiar de opinión de la noche a la mañana y tan drásticamente y de manera tan diferente, por lo que lo harán, dijo, no siempre, evidentemente, sino cuando lo crean oportuno “como vds. lo hicieron en la oposición”, se lo recuerdo también, señaló.

En cuanto al trabajo por las tardes dijo que ha habido concejales que lo han hecho, una vez terminada su jornada laboral, y no han cobrado nunca; los que han cobrado ha sido única y exclusivamente porque tenían que abandonar su trabajo.



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

Respecto a lo dicho por el Sr. Hernanz de que el importe de los nuevos sueldos no superan lo que cobraba un concejal liberado, dijo que, en algún caso, proporcionalmente, sí lo supera.

Respecto a lo señalado de que en algún caso habrá dedicación exclusiva, dijo que no es posible si los concejales tienen que atender sus propios trabajos, por lo que no pueden dedicar las 24 horas a disposición del Ayuntamiento. Podrá haber mucha dedicación, pero no dedicación exclusiva y añadió que el Ayuntamiento necesita este tipo de dedicación y es mejor que la haya.

Concluyó su intervención manifestando su disconformidad con las dedicaciones tal como se recogen en la propuesta de la Alcaldía, sobre todo por los horarios.

D. Javier Hernanz aclaró que él no había dicho que esos concejales se iba a dedicar en exclusividad al Ayuntamiento sino que en algunos casos se dedicarán en exclusividad, en otros no.

Este Ayuntamiento va a estar representado por concejales por las mañanas y van a atender, unos días unos y otros días otros, a todos los ciudadanos que lleguen.

No voy a recordar a vd. todo lo bueno y todo lo malo que hicieron, no lo voy a hacer y tendría muchísimos argumentos... concluyó.

D^a M^a Luisa González, a continuación, aclaró que ella no había dicho al Sr. Alcalde que tenga más o menos dinero sino que se puede dar esa visión desde fuera, no que el Sr. Alcalde lo tenga ni que sea su caso, ni había deseado ofenderle personalmente.

Los vecinos siempre han estado atendidos por concejales, siguió diciendo, y ellos tendrán que saber los horarios y el resto de concejales también y si se trabaja fuera del Ayuntamiento no puede haber dedicación exclusiva a él.

Concluyó su intervención insistiendo en que le gustaría que las dedicaciones al Ayuntamiento se hubieran propuesto de manera diferente.

D. Javier Hernanz recordó a la Sra. Alcaldesa que ella asumía tres o cuatro concejalías y que, por tanto, no podía dedicar a las mismas más tiempo del que les van a dedicar tres o cuatro concejales del equipo de gobierno actual.

D. Miguel Angel Gómez Gómez volvió a tomar la palabra para reiterar que hay que dar un margen de confianza a las personas nombradas



**ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR**

por el Sr. Alcalde y que no iba a dudar de la capacidad de trabajo de ningún concejal presente en el Pleno.

Seguidamente se procedió a la votación de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente resultado:

- Votos a favor: SEIS (Por el PP: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D^a Luisa María Gómez García, D. Alberto Guijarro Román, D. Marcos Rodríguez Sacristán y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso)
- Votos en contra: TRES (Por el PSOE: D^a M^a Luisa González San Miguel, D. Francisco Javier Madrigal Montero y D. Eduardo Marcos Quevedo).
- Abstenciones: TRES (Por el PP: D^a M^a Carmen Gómez Sacristán y D^a Nuria Fernández de la Fuente y por IU D. Miguel Angel Gómez Gómez).

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretario doy fe.